

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000703105

OBJETO: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC)

CENTRO: 41023211 - C.E.I.P. NUEVO ENTRENÚCLEOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TIPO CONTRATO: SERVICIOS OBRAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 246.500 €

IMPORTE IVA: 51.765 €

VALOR ESTIMADO: 246.500 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Con fecha 28 de noviembre de 2025 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 0000703105 para la contratación de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 10 de diciembre de 2025 (PL-469/25), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación, justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0123138176, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de diciembre de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2025 11:09:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwjnB0Oe9Pq3d6xUfGKKW8O422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resolvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

La presente contratación de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC), expediente CONTR 2025 0000703105, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección (CPV 71000000-8), siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2025 0000703105 para la contratación de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC) decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, [a tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2025 11:09:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwjnB0Oe9Pq3d6xUfGKKW8O422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 246.500,00 Euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 51.765,00 Euros (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 298.265,00 Euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS).

Dicho presupuesto está cofinanciado por FEDER MARCO 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	115.991,94	G/42C/61010/00 - A441BAC2CP - 2023000912
2027	182.273,06	G/42C/61010/00 - A441BAC2CP - 2023000912

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obra al que están vinculadas, estimándose en 18 meses en el proyecto supervisado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP) (Expediente de obra vinculado: CONTR 2025 698002).

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 10 de diciembre de 2025 (PL-469/25) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2025 11:09:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwjnB0Oe9Pq3d6xUfGKKW8O422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 0000703105
3º.- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA - B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRONICA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN	VINCULADO AL EXPTE OBRAS CONTR 2025 0000698002
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	246.500 €
IMPORTE DEL IVA:	51.765 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	298.265 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	246.500 €
(ART. 101 LCSP):	NO
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO PROCEDE
FORMULA:	
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI. FONDOS FEDER MARCO 2021-2027 % DE COFINANCIACIÓN: 85%

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2025 11:09:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwjnB0Oe9Pq3d6xUfGKKW8O422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	